



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 1151 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 13 SET. 2011

VISTOS:

El Informe Nº 004-2011-GRC/OL/UVL de fecha 05 de setiembre 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de la unidad de Vehículos, el Informe Nº 1119-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 de setiembre 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 1955-2011-GRC/GRPPAT de fecha 09 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

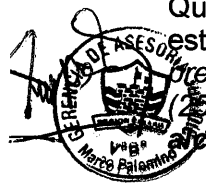
Que, mediante Informe Nº 004-2011-GRC/OL/UVL, de fecha 05 de setiembre 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de la unidad de Vehículos, informa al Jefe de la Oficina de Logística que se está efectuando mayor recorrido con las unidades vehiculares, debido a las solicitudes de movilidad de los trabajadores y funcionarios que realizan diligencias fuera de la institución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas trazadas por lo que requiere la aprobación de la prestación adicional del Item 1 Diesel B5 S50, del Contrato de Suministro de Combustible para el Pool de Vehículos del Gobierno Regional del Callao, Contrato Nro. 017-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiéndoles un monto de S/. 78,086.40 (Setenta y Ocho Mil, Ochenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 1119-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 de setiembre 2011, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la cobertura presupuestal para la prestación adicional solicitada por el 25% del monto del contrato referido, ascendente a la suma de S/. 19, 521.60 (Diecinueve Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum Nº 1955-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 19, 522.00 (Diecinueve Mil Quinientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), Recursos Ordinarios;

Que, en relación con la ejecución de prestaciones adicionales, el artículo 41° de la Ley establece que *"la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) veinticinco por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*.

Que, Considerando que las prestaciones adicionales se encuentran fuera del alcance del contrato original, su ejecución requiere necesariamente de disponibilidad presupuestal, de



la sustentación previa del área usuaria de la contratación, así como de la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174° del Reglamento;

Que, la Entidad se encuentra facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y resulte necesario para cumplir con la finalidad para la que fue suscrito, por lo que, no resultará válida la ejecución de prestaciones adicionales al haberse producido la conformidad de la recepción a cargo del contratista y efectuado el pago, por cuanto se entiende que la finalidad del contrato habría sido alcanzada;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Regiones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional hasta por el 25% del Item 1 Diesel B5 S50, del Contrato de Suministro de Combustible para el Pool de Vehículos del Gobierno Regional del Callao, Contrato Nro. 017-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con un valor de S/. 19, 521.60 (Diecinueve Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario, a fin de proceder a notificar la Gerencia de Administración para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional